



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: S N°: 329502/ 9 Fichero N°: 82

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 6 de Noviembre de 2025

Por: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Extracto:

MODIFICACION ARTICULADO DE ORDENANZA N° 4974.

Expediente electrónico - Iniciado 17/11/2025

EX-2025-00016189- -MUNIRAFSF-DTMA#INT

Entró C. M. Reg. N° 10830-1

RAFAELA, 09 ENE. 2026

Señora

Presidenta del Concejo Municipal

Prof. Mabel Fossatti.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza, derogando la Ordenanza N.º 5.370 y modificando el artículo 1.º de la Ordenanza N.º 4.974 referente a la contratación de personal docente; todo ello obrante en el Expediente Letra S - N.º 329.502/9 - Fichero N.º 82.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

IVAN M. VIOTTI
Secretario Privado de
Intendencia y Comunicación

PROF. NORMA BECCHIO
Secretaría de Educación y Cultura



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 329502/9 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que, la educación inicial en los jardines municipales constituye un espacio fundamental para el desarrollo integral de las infancias, donde se favorece la socialización, la expresión, la autonomía y la construcción de aprendizajes significativos en un entorno afectivo y seguro.

Que, en esta etapa se sientan las bases del recorrido educativo, promoviendo el desarrollo de capacidades, vínculos, emociones y hábitos que acompañarán a las niñas y los niños en toda su trayectoria escolar.

Que, como Estado local, tenemos la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo a una educación pública de calidad, generando entornos educativos inclusivos que reconozcan las particularidades, ritmos y modos diversos de aprender, y que ofrezcan igualdad de oportunidades para todas las infancias.

Que, para cumplir con ese propósito, resulta esencial asegurar la continuidad de las y los docentes frente a cada grupo, brindando estabilidad y coherencia en los vínculos pedagógicos, aspecto especialmente relevante en esta primera etapa del sistema educativo.

Que, asimismo, cuando las características y necesidades del grupo así lo requieran, es necesario disponer de los recursos humanos suficientes para que las y los docentes cuenten con el acompañamiento y apoyo necesarios para desarrollar integralmente las tareas pedagógicas, de cuidado y de contención que demanda el nivel.

Que, por otra parte, en determinadas circunstancias pueden producirse ausencias o necesidades imprevistas que requieren cubrir o agregar un cargo docente de manera inmediata.

Que con la redacción de la normativa vigente, no se puede atender con eficacia a las mencionadas necesidades, dado que la misma solo prevé la actuación para reemplazos y no para cubrir otros roles educativos en el aula, como por ejemplo el de sumar un auxiliar docente donde las características del grupo así lo demanden.

Que, de este modo, se promueve un equilibrio entre la flexibilidad necesaria para responder a situaciones excepcionales y el compromiso institucional de brindar estabilidad y coherencia en las trayectorias educativas de las infancias que asisten a los jardines municipales.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º.- Derógase la Ordenanza N.º 5.370 de fecha 05 de mayo de 2022.

Art. 2.º.- Modifícase el artículo 1.º de la Ordenanza N.º 4.974 de contratación de personal docente, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1.º.- Todo personal docente que ingrese a desempeñar labores educativas en los niveles iniciales municipales deberá ser contratado bajo las disposiciones enumeradas en la Ley Provincial N.º 9.286. De manera excepcional, y con el fin de garantizar la continuidad pedagógica ante situaciones imprevistas o transitorias, podrá recurrirse a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios para reemplazos o cobertura de roles educativos específicos en el aula, la cual no podrá extenderse por más de noventa (90) días consecutivos”.

Art. 3.º.- De forma.

IVAN M. VIOTTI
Secretario Privado de
Intendencia y Comunicación

PROF. NORMA BECCHIO
Secretaria de Educación y Cultura



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 09 / 01 / de 2026
a las 10:10 horas.-

CINTIA PLOUZA
FIRMA